**CONTRATO N° 188/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 ADQUISICION DE ÚTILES, INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS ACT. 4 "PREVENCION DE HECHOS PUNIBLES"- ID 418054.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** con RUC N° 2.514.872-9, domiciliada en Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, teléfono N° 0981989263, dirección de correo electrónico: licitacionescova@outlook.com, representada para este acto por el Señor JUAN RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.514.872, en su carácter de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Útiles, Insumos Metálicos y Materiales Eléctricos" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Útiles, Insumos Metálicos y Materiales Eléctricos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418054.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 758.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

**CONTRATO N° 188/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 ADQUISICION DE ÚTILES, INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS ACT. 4 "PREVENCION DE HECHOS PUNIBLES"- ID 418054.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**LOTE N° 02 - BATERÍAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 38.350.952 Máximo: 76.701.905 ,**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Batería 12 Volt 7 Amper para motocicleta - Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Dynabolt | China | 143.377 | 143.377 |
| 2 | Batería 12 Volt 9 Amper para motocicleta- Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Dynabolt | China | 187.500 | 187.500 |
| 3 | Batería para moto 12 Volt 14 Amper- Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Dynabolt | China | 295.000 | 295.000 |
| 4 | Batería 12 V 75 Amper para automóvil- Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Cral | Brasil | 372.253 | 372.253 |
| 5 | Batería para automóvil 12 Volt 70 Amper- Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Cral | Brasil | 396.253 | 396.253 |
| 6 | Batería 12Volt 90 Amper para camioneta -Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Cral | Brasil | 442.500 | 442.500 |
| 7 | Baterías para camión de 12v 150A- Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Cral | Brasil | 817.000 | 817.000 |
| 8 | Batería para camión de 12v 200 A- Act. 4 | Unidad | Unidad | 1 | Cral | Brasil | 943.252 | 943.252 |
| | | | | | | | **Precio Total** | **3.597.135** |

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 38.350.952 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta y dos), hasta el monto máximo de Gs. 76.701.905 (Guaraníes setenta y seis millones setecientos un mil novecientos cinco).

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguiente Tesorería:

**Actividad 04** Prevención de Hechos Punibles
Dirección: El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Correo: teso.imple2015@gmail.com
Contacto: Oficial Inspector Intd. Alberto Benítez – Tel. (0991) 648486

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

**CONTRATO N° 188/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 ADQUISICION DE ÚTILES, INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS ACT. 4 "PREVENCION DE HECHOS PUNIBLES"- ID 418054.**

2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre del año 2022.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

**JUAN RODRIGUEZ**
Cédula de Identidad N° 2.514.872
Propietario

**GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN**
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional